INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA C1-009-2024

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA INVITA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Todas las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, interesadas en presentar propuestas para suscribir contrato cuyo OBJETO es: ***"***Adquisición e instalación de señalética institucional para las dependencias y diferentes áreas de la entidad, carnetización de identificación para funcionarios de la Contraloría General del Cauca***".*** Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La presente necesidad que se pretende satisfacer, no supera el 10% de la menor cuantía expresada en salarios mínimos mensuales vigentes que para el caso de la Contraloría General del Cauca, es de 280 SMMLV, es decir la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($364.000.000) M/cte, por ende la mínima cuantía asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/cte motivo por el cual se acude al proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 mediante la cual se adicionó el art. 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1.- JUSTIFICACION

La Contraloría es una entidad territorial, definida en el artículo 2 de la Ley 330 de diciembre de 1996 de la siguiente manera: "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual". En ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. Está regida por la Constitución Política de Colombia y las leyes de la Republica, en especial las dirigidas al Control Fiscal como apoyo directo al Control Social, ejercen en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares, o entidades que manejen fondos o bienes públicos.

Los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, pone el control fiscal a cargo de las Contralorías, como una función pública, a través de la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, dentro de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluyendo el control financiero, de gestión y de resultados, todo ello fundamentado en los principios de eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, entre otros.

Dentro de su estructura funcional cuenta con dos (02) procesos estratégicos (Planeación y Gestión de la Calidad – Comunicación Pública), tres (03) procesos misionales (Control Fiscal –Participación Ciudadana- Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva), cinco (05) procesos de apoyo (Gestión del Talento Humano-Gestión Jurídica, Gestión Documental, Gestión de Recursos Físicos y Financieros y Administración del Recursos Informático) y un (01) proceso de evaluación de mejora. Estructura por procesos que se presente en la siguiente gráfica:



Así mismo, es dable mencionar que los procesos misionales se desarrollan en dos direcciones técnicas a saber: Dirección de Auditorias y Control Fiscal Participativo y Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que tienen dentro de su marco funcional:

1. **Dirección Técnica de Auditoria y Control Fiscal Participativo**: Unidad del nivel directivo, encargada de ejecutar el proceso de control fiscal de manera integral aplicando sistemas de valuación al sistema de control interno, de gestión, de resultados, de legalidad, de valoración de costos ambientales, mediante la implementación y realización de auditorías gubernamentales, en sus diferentes modalidades, así mismo recepcionar, tramitar y resolver las denuncias o quejas formuladas a la entidad y fortalecer los procesos de participación ciudadana a través de interacción con los organismos de base, gremios, veedurías y comunidad en general vinculados al control fiscal y social.

2. **Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva** .Unidad del nivel directivo, que tiene como objeto determinar jurídicamente la responsabilidad fiscal en que puedan incurrir servidores públicos y particulares en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen daño al patrimonio del estado y lograr el resarcimiento de los daños ocasionados mediante el recaudar de los montos de las obligaciones establecidas e fallos con responsabilidad fiscal, resoluciones sancionatorios y providencias que presente mérito ejecutivo por cobro coactivo.

Ahora bien, la Contraloría General del Cauca para el desarrollo de sus actividades y fines misionales requiere identificar a sus funcionarios con el fin de efectuar un adecuado control de ingreso a todas las instalaciones en las cuales ejercen alguna actividad propia de su cargo ya sean entidades públicas y privadas, del Orden Nacional, Departamental y Municipal.
Las instalaciones de la entidad ubicada en el segundo piso del edificio de la Lotería del Cauca, carecen de señalización que permita a los usuarios identificarlas adecuadamente.

Por ello, la Contraloría General del Cauca, con el propósito de eliminar barreras comunicativas, y permitir a los ciudadanos identificar mejor los espacios destinados a su atención y servicio, y de esta manera contribuir a una accesibilidad adecuada para la ciudadanía, requiere adquirir este tipo de señalización. Para desarrollar este proceso, se identificaron las necesidades de señalización de la entidad, incluyendo el punto de atención al ciudadano y cada una de las dependencias.

Además, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones y a los funcionarios de la entidad, se hace necesario ejercer un control permanente y seguro de identificación mediante la magnetización. Los carnets utilizados en la actualidad deben ser renovados, incorporando la visión, misión y objetivos del plan estratégico 2022-2025 "*Todos por un Territorio Eficiente y Transparente*". Para garantizar dicha carnetización con las especificaciones requeridas, la entidad necesita contratar también este servicio que sea brindado por una entidad especializada en el tema.

Por lo anterior y con el fin de brindar seguridad en la identificación de los funcionarios cuando realicen funciones propias de su cargo se hace necesario ejercer un control permanente y seguro de identificación de cada una de las personas que laboran en la entidad y de quienes nos visitan mediante la prestación de servicios señalética y carnetización, adecuadas que permitan plenamente su identificación.

En este orden de ideas la CGC para el desarrollo de sus actividades y fines misionales, requiere identificar a los servidores públicos y/o contratistas que prestan sus servicios dentro de las instalaciones de la Entidad, así como ante instancias públicas y privadas del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal para lo cual requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad esté relacionada con publicidad o diseño gráfico para los funcionarios de la CGC; de

igual manera el servicio requerido permite que los funcionarios sean identificados en diferentes actos protocolarios en los que son participe la entidad.

Analizada la planta de personal de la Contraloría General del Cauca, se logró establecer el personal que requiere la debida identificación la cual corresponde a:

No.	CEDULA	NOMBRE
1	76.304.268	HERNAN GRUESO ZUÑIGA
2	25,389,215	AMANDA AGUILAR BALANTA
3	1,032,360,589	ANA CAMILA PEÑA MONTOYA
4	29,742,855	MILLERET LUNA GOMEZ
5	51,656,698	ELEMIR ENRIQUE BRUGES A.
6	1,054,557,101	NIDIA JULIANA DEVIA ANGARITA
7	34,316,090	YENY ROCIO TORRES RIASCOS
8	34,552,581	LINE ELVIRA VALENCIA LOZANO
9	4,664,163	LUIS ALBERTO PANTOJA DULCE
10	31,916,218	MARIA NILMER SERNA ESPINAL
11	34,527,881	NUBIA MARIA ORDOÑEZ R.
12	4,613,767	CARLOS ALBERTO TOBAR M.
13	25,706,445	MARTHA LUCIA CABRERA O.
14	10,548,174	NESTOR URBANO MONTENEGRO
15	10,539,639	PEDRO ANTONIO BONILLA FLOR
16	25,279,080	DEYANIRA MENESES GARCIA
17	10,292,357	EDWIN ANDRES ORTIZ MELLIZO
18	34,532,836	DEISY SOCORRO CASTILLO
19	76,245,453	LUIS EDUARDO E. MORALES P
20	10,538,404	HECTOR PISSO MAZABUEL
21	25,395,219	LUZ AYDEE IDROBO LASSO
22	10,544,610	ORLANDO ORDOÑEZ O.
23	4,645,819	PABLO ANDRES VALENCIA E
24	25,707,948	CINDY PATRICIA MERA ERAZO
25	34,533,178	BARBARA CRISTINA RINCON M
26	34,533,811	NELLY AMPARO TANDEOY J.
27	34,537,622	MAIRA CECILIA MOLINA LOPEZ
28	34.319.049	ANGELA PATRICIA GUEVARA RAMIREZ
29	34,324,281	ADRIANA PATRICIA VARGAS R.
30	34,315,953	DEIBY ZULIMA DIAZ FERNANDEZ
31	25,287,979	MAGDA MARCELA FERNANDEZ
32	34,326,468	AIDA MILENA GRIJALBA PINO
33	1.061.726.096	ANDRES FELIPE ZUÑIGA PAREDES
34	4,696,848	ASDRUBAL BELTRAN GALINDEZ
35	34,566,498	ELIZABETH BURBANO UCUE
36	34,537,622	BLANCA NELLY VELASCO M.
37	34,531,977	MARIA CONSUELO MEDINA M.
38	34,538,297	ANA CECILIA SULEZ V.
39	1,061,696,735	JULY ANDRES TORRES NIETO
40	10,536,206	FERNANDO VILLA MONTOYA
41	4,612,942	CARLOS FERNANDO GRUESO GARCES
42	76,316,341	NELSON GIOVANI MOLINA
43	4,769,126	NELSON ALFONSO DIAZ F.
44	10,720,278	GUSTAVO EDUARDO REYES F.
45	34,582,114	AIDA ALICIA VIDAL MUÑOZ
46	34,535,570	ESTELA ALARCON

47	76,305,518	JUAN PAULO VICTORIA MUÑOZ
48	76,339,961	FANOR FLOREZ FLOREZ
49	1,061,699,325	CARIME ANDREA COLLAZOS
50	1,061,721,032	MIYRIAM ZUCEL ORTEGA T.
51	34,568,224	ROSALBA QUINAYAS GOMEZ
52	76,315,436	DIEGO HERNAN PINZON c.
53	1,061,770,505	JUAN CAMILO ESCOBAR G.
54	76,327,568	GONZALO CERON RAMIREZ C.
55	4,615,109	HEBERT ERAZO NARANJO
56	34,679,138	LEYDI PAREDES RUIZ
57	14,836.496	GERARDO ENRIQUE PINO GRUESO

Así las cosas, existe durante la presente vigencia 2024, la necesidad de realizar este contrato de servicios de señalética y carnetización. Esta necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, mediante Resolución 203 del 28 de junio de 2024, bajo el siguiente código:

55121719 14111815	Servicio de Diseño gráfico, Señalética, Software de diseño y Carnetización.

2. OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, el objeto a contratar es el ***"***Adquisición e instalación de señalética institucional para las dependencias y diferentes áreas de la entidad y carnetización de identificación para funcionarios de la Contraloría General del Cauca.***".***

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Según el clasificador de Bienes y servicios, contenido en la dirección htpp://www.colombiacompra.gov.co/clasificación las siguientes son la codificación del servicio requerido.

Tabla No. 1 Clasificación de bienes y servicios

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS / CODIGO UNSPSC	NOMBRE / PRODUCTO
14000000	14120000	14111800	14111815	Tarjetas de identificación
55000000	55120000	55121700	55121719	Componentes de señalización

3.- ESPECIFICACIONES EXIGIDAS

3.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

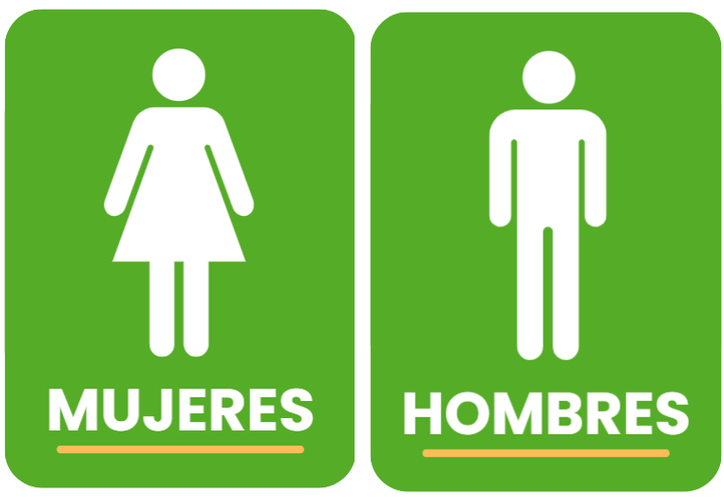
La persona natural o Jurídica que desarrolle el contrato cuyo objeto se establece en el numeral 2 de los presentes estudios previos deberá realizar el objeto del contrato, es decir, entregará los productos con acabados de excelente calidad y durabilidad, con destino a los funcionarios de la Contraloría General del Cauca y sus instalaciones, elaborados en materiales resistentes con las siguientes descripciones técnicas y de cantidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Señalética para oficinas 40cm por 10cm full color en acrílico de 3mm – puntas superiores redondeadas.	23
2	Señalética para baños 20cm por 15cm full color puntas redondeadas en acrílico de 3mm.	4
3	Directorio de Piso en acrílico – todas las puntas redondeadas de 40cm de ancho por 80cm de alto en acrílico de 3mm	1
4	Carnet para los funcionarios de la entidad, incluye porta carnet- color verde institucional, cinta – color verde institucional estampada – en blanco con nombre y logo de la Contraloría y lamina de seguridad, Dimensiones carnet: 8,5 cm largo x 5,5 cm ancho. Ver modelo adjunto. **Frente:** Fondo blanco Logo de la entidad versión horizontal full color en la parte superior. Fotografía del funcionario en círculo con borde amarillo. Nombre del funcionario en mayúsculas sostenidas y negrilla color verde institucional. Debajo de este identificación del funcionario en mayúsculas y negrilla color gris oscuro. Franja gris clara y sobre esta el cargo del funcionario en mayúscula sostenida en gris oscuro. En la parte inferior en un rectángulo con puntas redondeadas icono y dirección de la entidad. **Reverso del carnet:** Fondo blanco. Título centrado y en mayúscula sostenida: Personal e Intransferible.	57

	Texto centrado y justificado en negro: Este carné es propiedad de la Contraloría General del Cauca y contiene los datos de los funcionarios de la entidad. En caso de pérdida, debe ser devuelto en la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, en la Carrera 7 # 1N-66 - 2do. Piso - Edificio Lotería del Cauca, Popayán. Se solicita a las autoridades colombianas prestarle la colaboración que requiera. Puede verificar la información de este funcionario en: www.contraloria-cauca.gov.co En la parte inferior el logo de la entidad en su versión en bloque full color.	

La Entidad cuenta con el **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL** donde se encuentra reglamentado el uso de señalizaciones, carnet institucional y los colores de las mismas constituyéndose en un soporte clave para proyectar una imagen sólida y coherente como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES
Señalética para oficinas 40cm por 10cm full color en acrílico – puntas superiores redondeadas. 	**23 unidades** **Material:** acrílico full color **Color:** Fondo blanco Logo full color de la entidad **Tipografía:** Poppins y su tamaño debe ser proporcional al aviso y según el diseño de muestra – color verde: Pantone 369

PANTONE 109C HEX #fcd116 RGB 253, 207, 0 CMYK 0, 0.18, 1, 0.01 PANTONE 369 HEX #56aa1c RGB 86, 170, 28 CMYK 49, 0, 84, 33 PANTONE 10399 C HEX #3c3c3b RGB 60,60,59 CMYK 0, 0, 0.02, 0.76 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	
Señalética para baños 20cm por 15cm full color puntas redondeadas en polietileno calibre 80.  	**4 unidades** **Material:** acrílico full color **Color:** Fondo Verde institucional - Pantone 369 Personaje en blanco Línea amarilla- Pantone 109C **Tipografía:** Poppins y su tamaño debe ser proporcional al aviso y según el diseño de muestra

PANTONE 109C HEX #fcd116 RGB 253, 207, 0 CMYK 0, 0.18, 1, 0.01 PANTONE 369 HEX #56aa1c RGB 86, 170, 28 CMYK 49, 0, 84, 33 PANTONE 10399 C HEX #3c3c3b RGB 60,60,59 CMYK 0, 0, 0.02, 0.76 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	
Carnet para los funcionarios de la entidad, incluye porta carnet- color verde institucional, cinta –color verde institucional, estampada – en blanco con nombre y logo de la Contraloría y lamina de seguridad, Dimensiones carnet: 8,5 cm largo x 5,5 cm ancho.  	**57 funcionarios** Frente: Fondo blanco Tipografía: Poppins Logo de la entidad versión horizontal full color en la parte superior. Fotografía del funcionario en fondo blanco en círculo con borde amarillo. Nombre del funcionario en mayúsculas sostenidas y negrilla color verde institucional. Debajo de esta identificación del funcionario en mayúsculas y negrilla color gris oscuro. Franja gris clara y sobre esta el cargo del funcionario en mayúscula sostenida en gris oscuro. En la parte inferior en un rectángulo con puntas redondeadas icono y dirección de la entidad.

PANTONE 109C HEX #fcd116 RGB 253, 207, 0 CMYK 0, 0.18, 1, 0.01 PANTONE 369 HEX #56aa1c RGB 86, 170, 28 CMYK 49, 0, 84, 33 PANTONE 10399 C HEX #3c3c3b RGB 60,60,59 CMYK 0, 0, 0.02, 0.76 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	Reverso del carnet: Fondo blanco. Título centrado y en mayúscula sostenida: Personal e Intransferible. Texto centrado y justificado en negro: Este carné es propiedad de la Contraloría General del Cauca y contiene los datos de los funcionarios de la entidad. En caso de pérdida, debe ser devuelto en la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, en la Carrera 7 # 1N-66 - 2do. Piso - Edificio Lotería del Cauca, Popayán. Se solicita a las autoridades colombianas prestarle la colaboración que requiera. Puede verificar la información de este funcionario en: www.contraloria-cauca.gov.co En la parte inferior el logo de la entidad en su versión en bloque full color.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.480.672),** incluido IVA y demás impuestos que se llegaren a presentar. La Entidad para determinar el valor del contrato tuvo en cuenta la necesidad anteriormente planteada, el presupuesto asignado en la presente vigencia 2024 de conformidad con lo señalado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024. Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0149 de 15 de Junio de 2024.

El valor de la oferta económica presentada por los oferentes no podrá superar el presupuesto oficial total, ni los precios unitarios asignados para la presente invitación pública de mínima cuantía.

El oferente deberá considerar en el valor propuesto, todos los gastos, impuestos y factores que puedan afectar el valor durante la celebración y ejecución del contrato.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimento con el objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Suministrar a la entidad las señaléticas con excelentes acabados, en el material solicitado y con las indicaciones del diseño que la entidad suministrará para su impresión y producción. **2.** Realizar la toma de fotos a todos los servidores públicos de la entidad, de acuerdo al listado provisto que remita la Contraloría General del Cauca. **3**. Diseñar los carnets institucionales con la información y el diseño aprobado de muestra que remita la entidad, cumpliendo además con todas las especificaciones de color, tipografía y composición. **4.** El contratista se obliga a publicar en la plataforma SECOPII los informes y demás documentos requisitos para el pago.**5.** Y las demás actividades relacionadas al objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. **2.** Ejecutar todas las actividades descritas en el objeto y requeridas de conformidad con lo descrito en el estudio previo, invitación pública y carta de aceptación de la oferta. **3.** Informar oportunamente a la Contraloría General del Cauca, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **4.** Suscribir las actas a que haya lugar. **5.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **6.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato. **7.** Abstenerse de comercializar los servicios objeto del contrato.**8.** Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades señaladas que sean necesarios. **9.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos por concepto del contrato. **10.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **11.** Responder por los bienes y en general elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Serán obligaciones de la CGC: **1.** Verificar que el servicio prestado se efectué durante el período de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor. **2.** Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato**. 3**. Pagar el servicio efectivamente prestado en los términos establecidos**.4.** Suministrar al contratista la información necesaria y el apoyo

necesario para que adelante las actividades contratadas**.5.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato**.6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos **2.2.1.2.1.5.1** al **2.2.1.2.1.5.4.** Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

c) La Honorable Asamblea Departamental del Cauca, aprobó mediante Ordenanza 072 de 27 de noviembre de 2023, el Presupuesto General de Rentas o ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del año 2024, donde se asignó a la Contraloría General del Cauca la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($6.159.204.125) M/CTE.

d) El Gobierno Departamental, mediante Decreto No. 1588-12-2022 del 29 de diciembre del 2023 liquidó el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Entidad para el periodo fiscal 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

e) Mediante Resolución No. 0451 del 29 de diciembre de 2023, el Contralor General del Cauca liquidó el presupuesto de la Entidad para el periodo fiscal 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con la normatividad que regula la mínima cuantía en materia de contratación estatal señala que valor de este proceso de selección no debe exceder el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El presupuesto de la Contraloría General del Cauca expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivale a cuatro mil setecientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos, (4.737,85)[1], es decir la menor cuantía para contratación es la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS MIL PESOS, ($364.000.000), por ende, la mínima cuantía asciende a la suma de

[1] El salario mínimo legal aprobado en Colombia que corresponde a UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, ($36.400.000).

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar los procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá como mínimo:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. Independientemente de su objeto.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de .la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, tendrá un plazo de un (1) mes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato y su domicilio contractual será la ciudad de Popayán –Cauca.

8. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Atendiendo el objeto a desarrollar, se trata de un contrato de Prestación de Servicios.

9. FORMA DE PAGO: Para los efectos legales el valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales tiene un valor estimado del contrato a celebrar de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.480.672),** el cual se pagará en UNA (1) cuota, cancelada como pago, respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0149 del 15 de junio de 2024, previa presentación de los siguientes documentos: 1- Cuenta de cobro. 2- Anexo 14 informe parcial suscrito por el supervisor, 3- Anexo 10 Certificación de cumplimiento suscrito por parte del supervisor asignado.4- Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en el porcentaje y término estipulado por la Ley. 5- Anexo 18 Evaluación de impacto, y Anexo 20 Informe final de Supervisión. Los

formatos serán entregados por el supervisor para el diligenciamiento y revisión previa. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno en materia de contratación estatal, los medios para recepción de propuestas, observaciones, respuestas a estas, y demás, serán por medios virtuales, según lo establecido en el SECOP II, el cual tiene las siguientes etapas:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	8/07/2024 8:00 AM *
Publicación de estudios previos	8/07/2024 8:00 AM *
Plazo para recepción de observaciones	9/07/2024 8:00 AM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	9/07/2024 8:00 AM
Respuesta a las observaciones a la invitación	9/07/2024 12:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	9/07/2024 12:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	9/07/2024 3:00 PM *
Presentación de Ofertas	10/07/2024 8:00 AM *
Apertura de sobres	10/07/2024 8:01 AM *
Informe de presentación de ofertas	10/07/2024 8:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/07/2024 4:30 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/07/2024 10:00 AM *
Aceptación de ofertas	11/07/2024 4:30 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/07/2024 12:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	16/07/2024 3:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	3 * Días

11. ENTREGA DE PROPUESTAS: En la fecha y hora señalada en el cronograma, deben ser presentadas en la plataforma SECOP II, INVITACION PUBLICA N° C1-009-2024, las cuales deben contener lo siguiente:

1. No. de la Convocatoria
2. No. consecutivo de presentación de oferta
3. Fecha y hora de la presentación de oferta
4. Nombre e identificación del oferente.
5. Dirección del oferente.
6. Nombre y firma de quien presenta la oferta.

Tanto el Sobre No. 1 como el Sobre No. 2, deberán ser radicados única y exclusivamente en la plataforma SECOP II, número de invitación publica C1-009-2024, el cual debe contener dos (2) archivos adjuntos;

El SOBRE NÚMERO 1, solo contendrá la propuesta inicial de precio sujeto al presupuesto, el cual hace parte integral del presente proceso. Cada oferente deberá presentar un único sobre número 1 con estos documentos.

El SOBRE NÚMERO 2, contendrá la información y documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, experiencia y ficha técnica del servicio a ofertar.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La anterior información se deberá entregar en los siguientes formatos establecidos:

1. Carta de presentación de oferta: Anexo 1
2. Presentación de Oferta económica: Anexo 2

No se admitirán propuestas enviadas a un lugar distinto a la plataforma SECOP II – INVITACION PUBLICA C1-009-2024.

Del mismo modo, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Los oferentes autorizan a la CGC para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, la información suministrada en la oferta.

El proponente debe diligenciar y adjuntar los documentos requeridos en el ítem sección “cuestionario”, de la plataforma SECOP II.

12. CRITERIOS HABILITANTES: Podrán presentarse al proceso de selección, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que sean o estén conformadas por comerciantes debidamente registrados ante la Cámara de

Comercio y su objeto social o actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Para efecto de participar en la selección, el proponente debe presentar los documentos relacionados a continuación con el fin de demostrar la capacidad habilitante:

12.1. REQUISITOS HABILITANTES: Podrán presentarse al proceso de selección, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que sean o estén conformadas por comerciantes debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y su objeto social o actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Para efecto de participar en la selección, el proponente debe presentar los documentos relacionados a continuación con el fin de demostrar la capacidad habilitante:

12.3 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales Mediante certificación firmada por el revisor fiscal cuando haya lugar, o en su defecto por contador público titulado, que acrediten que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral.

Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

12.4 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Si persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales cuando tenga personal a cargo y anexar pago de seguridad social y pensión del representante legal.

Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

De igual manera deberán aportar las personas jurídicas y naturales:

- Clasificación en el RUT
- Boletín de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Copia de la Libreta Militar del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Medidas Correctivas de Policía
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Firma Oferente
- Formato Único de Hoja de Vida para Personas Naturales.
- Certificación bancaria

El oferente debe presentar una carta de compromiso donde garantice que la prestación del servicio se realizará con personal profesional idóneo, materiales y equipos de calidad.

12.5 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

- El contratista deberá contar con al menos tres (3) años de existencia legal, la cual podrá ser probada con el certificado de existencia y representación legal, de no más de treinta (30) días de expedición.

-El oferente deberá comprometerse mediante carta de compromiso a mantener el precio ofertado durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los servicios contratados y no habrá lugar a proponer ni

judicial ni extrajudicialmente, el desequilibrio contractual; como tampoco habrá lugar a ajustar precios en el término del servicio contratado.

• EXPERIENCIA

-El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución, mínimo una (1), máximo tres (03) contratos con entidades del orden público o privado y cuyo valor sea igual o superior al monto de la presente contratación. En la acreditación de dicha experiencia se debe verificar como mínimo: el número del contrato, Contratante, Contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación.

-En el evento en que el oferente no cuente con las certificaciones anteriores, deberá aportar; 1. Certificado de cumplimiento de los contratos expedido por la entidad contratante o supervisor, o 2. Acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, o 3. Acta de liquidación suscrita por las partes.

13. FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: La selección de la propuesta más favorable a la Entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento de ofertarse un precio superior al señalado por la Entidad como valor estimado máximo a pagar, se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida el valor establecido en el valor estimado máximo a pagar, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con la necesidad, especificaciones técnicas y requerimientos técnicos establecidos anteriormente.

En caso de que el proponente que tuvo la mejor propuesta económica (menor precio) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La entidad podrá aceptar la oferta de un proponente cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y no supere el presupuesto oficial de la invitación pública.

En caso de empate a menor precio, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes descalificando a las que no cumplan, si las propuestas empatadas cumplen con todos los requisitos, la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA actuará de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 85 #

6 del Decreto 1510 de 2013 (Tiempo de entrega), compilado en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior, el Comité Evaluador recomendará la aceptación de la oferta con el proponente que presentó la oferta total con el menor precio y cumpla con la totalidad de **REQUISITOS HABILITANTES**, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente a la fecha de presentación de la propuesta no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.

13.2. CAUSALES DE RECHAZO: Además de los casos estipulados en la ley, la oferta será rechazada:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

4. La CGC detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamiento para la aceptación de la oferta.

6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.

7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CGC, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

10.Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.

12. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta.

13. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos o requisitos habilitantes solicitados por la Entidad.

14. Cuando el valor unitario corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

15. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.

13.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO. Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ningún oferente.

2. Cuando ninguno de los oferentes cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación. En caso de que el proponente que tuvo la mejor propuesta económica (menor precio) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Si ninguno cumple se declarará desierta la convocatoria. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

13.4. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA: La Contraloría General del Cauca aceptará la oferta al proponente que cumpla con las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos y haya presentado el menor precio, según la recomendación manifestada por el Comité Evaluador, conforme a las condiciones descritas en la presente invitación.

La comunicación de la aceptación de la oferta, junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II.- www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado, quedará informado de la

aceptación de la misma.

13.5. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista debe comprometerse a constituir a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, Nit. 891500403-3, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una Póliza de Garantía única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.- CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de la garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. - El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La garantía en el presente proceso de contratación es indivisible por ser un contrato con un plazo no mayor de cinco (5) años. (Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

14. CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES

14.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la CGC y/o terceros.

14.2 INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal, relacionado con cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, y sean

ocasionados como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA CONTRALORIA, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que LA CONTRALORIA sea condenada judicialmente. EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PARÁGRAFO: Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORIA, esta podrá hacerlo directamente, sin previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que LA CONTRALORIA incurra por tal motivo, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a LA CONTRALORIA descontar el valor de tales gastos y de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA por razón de las actividades objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal.

14.3 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contrae vínculo de carácter laboral con la CGC. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

14.4 CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

14.5 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Se podrá terminar el contrato por mutuo acuerdo, previa suscripción del acta que justifique el acuerdo entre las partes, atendiendo al contenido el artículo 1602 del Código Civil, en el cual establece que todo contrato celebrado es una ley para las contratantes y que no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

14.6 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 1 de la Ley 828

de 2003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, en especial lo indicado en el Decreto 1990 de 2016 y demás normas que regulan la materia. PARÁGRAFO: Si llegado el caso, la CGC encuentra que EL CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la CGC a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

14.7 CONFIDENCIALIDAD: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor del contrato presentando el texto a publicar con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

14.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin previa autorización y por escrito de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA.

14.9 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De conformidad con los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la CGC podrá aplicar las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.

14.10 MULTAS. Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de

su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento en que la multa no pueda ser descontada oportunamente o no sean canceladas dentro del mes siguiente a su tasación, EL CONTRATISTA acepta que sean descontadas de los pagos que se encuentran pendientes.

14.11 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1 al 81 del CPACA y demás normas relacionadas, con plena aplicación del derecho al debido proceso.

14.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa, LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA podrá imponer al Contratista mediante resolución motivada una sanción, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicio, no obstante la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará coactivamente.

14.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin exceder del 50% del plazo inicial, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes

deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

14.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA y por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

14.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará por mutuo acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes contratantes, la cual contendrá como mínimo un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al contratista, la acreditación del pago al Sistema de seguridad social integral, entre otros. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del termino anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido, es decir el de los dos (02) meses, no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término anterior.

14.16 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: - Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

14.17 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de arreglo directo, o conciliación.

14.18 IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

14.19 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1**.- Estudios Previos, **2**.- Certificado de Disponibilidad

Presupuestal, **3**.- Invitación publica de Mínima cuantía, **4**.- Oferta presentada por el oferente con sus Anexos y los demás documentos que surjan para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

14.21 VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de mínima cuantía, así como la oferta y carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

14.22 DOMICILIO CONTRACTUAL: Se establece para todos los efectos legales, extralegales y contractuales como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca.

HERNÁN GRUESO ZUÑIGA
Contralor General del Cauca

Proyectó: APGR/PU
Revisó: MLG/DJ
Archivado en Serie 140-08.13

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y Fecha)

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA.
Carrera 7 No.1N-66
Popayán.

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA NÚMERO C1-009-2024

El (los) suscrito(s): _____,
de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para:

XXXXXXXXXX, incluyendo impuestos y gastos indirectos a que haya lugar.

Así mismo, declaro (amos):

En caso de ser favorecidos con el proceso de selección, cumpliré con las obligaciones estipuladas en la invitación y con el objeto del contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, si es el caso.

He estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

La información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.

Ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Atentamente,
Nombre:
Cédula No. Matrícula No. (anexar copia)
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Ciudad:

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES POR LA SUMA DE (EN LETRAS Y NÚMEROS):

Si hay oferentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, se adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de oferentes del régimen común.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PROMEDIO	PRECIO A OFERTAR
1	Adquisición e instalación de 27 señaléticas institucionales de tres tamaños diferentes	27	993.599	
2	Diseño y suministro de 57 carnets de identificación para funcionarios de la Contraloría General del Cauca.	57	951.586	
TOTAL 1.945.185				

Me (nos) comprometo (hemos) con la presentación de la presente propuesta a mantener el precio ofertado por el proponente durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado, no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurre y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del suministro contratado.

Los valores ofertados deben ser igual o menor a los precios establecidos en los precios unitarios y el valor total establecido en el presupuesto oficial.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No. Matrícula No. NIT.
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Ciudad: